



RESOLUCIÓN No. 282 DE 2019

Por la cual se reubica a un administrativo adscrito a la planta de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 715/01, Ley 909/04, Decreto 1083/15, Decreto Departamental 086 de marzo 26/02 y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca propuso ampliación de la planta de personal ante el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre de 2015, con base en el cual expidió el Decreto Departamental No 830 del 30 de Diciembre de 2015, ampliando y adoptando la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que, mediante Decreto 606 del 07 de Junio de 2016 la Gobernación de Arauca incorpora la planta de cargo del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que bajo Decreto 720 del 17 de Octubre de 2018 la Gobernación de Arauca distribuye la planta de personal personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que el Proceso H Gestión del Talento Humano enmarcado por el Proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, tiene como una de sus principales funciones, velar por la adecuada administración de la planta de personal, implementando procesos de reorganización dentro del personal tanto docente como administrativo de los Establecimientos Educativos, de manera eficiente y de acuerdo a las necesidades el servicio administrativo.

Que mediante comunicado con radicado interno No 2019060001362-1 del 04/02/2019, la Señora NINIBETH JOHANA ROZO RIAÑO, perteneciente a la planta administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, adscrita a la I.E Las Filipinas Sede Principal del Municipio de Tame, solicita ser reubicada de su actual sitio de trabajo hacia la zona urbana del Municipio de Tame, argumentando presuntas amenazas de las cuales presento la denuncia respectiva ante la Estación de Policía del Municipio de Tame.

Que en la I.E Filipinas del Municipio de Tame le es necesario la continuidad de la prestación del servicio de un auxiliar administrativo que apoye las labores secretariales de dicha institución, y que la I.E Antonio Ricaurte Sede Jesús Emilio Jaramillo también presenta la necesidad de este servicio.





RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por la cual se reubica a un administrativo adscrito a la planta de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

En razón a lo anterior, es necesario que la funcionaria NINIBETH JOHANA ROZO RIAÑO continúe desempeñando sus funciones administrativas a la I.E Filipinas desde la infraestructura física de la Sede Jesus Emilio Jaramillo ubicada en la zona urbana del Municipio de Tame (Ara); de igual manera adicional a estas funciones dicha servidora deberá prestar apoyo en las labores administrativas o secretariales a esta última sede.

Que el literal C, del artículo 151 de la ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental "organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que de acuerdo con lo contemplado el Decreto 648 de 2017 "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario y único del Sector de la Función Pública", dentro del personal administrativo se pueden realizar **Movimientos de Personal** como *Traslados, Permutas o Reubicaciones*, definiéndolas así:

Reubicación: La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo... la reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Traslado o Permuta: Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

El traslado podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.

El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio.

Que de acuerdo al proceso de reorganización del personal administrativo y una vez aprobada la solicitud de reubicación de la funcionaria NINIBETH JOHANA ROZO RIAÑO, se requiere legalizar dicho trámite administrativo.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,



RESOLUCIÓN No. 282 DE 2019

Por la cual se reubica a un administrativo adscrito a la planta de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por necesidad del servicio a la Señora NINIBETH JOHANA ROZO RIAÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 1094267090, quien se desempeña actualmente con nombramiento en provisionalidad vacante definitiva, en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08, a las instalaciones de la Sede Jesus Emilio Jaramillo del a I.E Antonio Ricaurte ubicada en la zona urbana del Municipio de Tame (Ara).

Artículo Segundo: La Señora NINIBETH JOHANA ROZO RIAÑO ejercerá funciones de apoyo administrativo de los Establecimientos Educativos I.E Antonio Ricaurte y I.E Filipinas pertenecientes al municipio de Tame (Ara).

Artículo Tercero: Las funciones administrativas asignadas a la funcionaria NINIBETH JOHANA ROZO RIAÑO estarán enmarcadas en la Resolucion No 638 del 10/09/2018 "por medio del cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta global correspondiente al personal administrativo de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento de Arauca financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones – Educación".

Artículo Tercero: La servidora pública deberá realizar la notificación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Regístrese la novedad en la historia laboral del servidor publico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

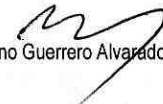
Dada en Arauca a, **13 FEB 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educacion Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Lider Talento Humano 

Proyectó: María Isabel Linares Perales 
Prof. Talento Humano

Fecha de Elaboración: 13/02/2019.

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado 
Lider Juridica